

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZON  
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO N° 023 de 2014**  
(24 de octubre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (H), INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO"**

El Concejo Municipal de Garzón – Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 388 de 1997, 1450 de 2011, 1537 y 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Garzón (H), incorporando al perímetro urbano, el predio de terreno denominado TERCER LOTE de propiedad del Municipio de Garzón, resultado del desenglobe del lote principal denominado CASTALIA, con una extensión superficial de treinta mil metros cuadrados (30.000 m<sup>2</sup>), con matrícula inmobiliaria N° 202-63596, que se localiza anexo a la terminación del área urbana en continuación del mega colegio en la vereda Claros, detallado en el plano adjunto, el cual hace parte integral del presente acuerdo. El perímetro del predio está determinado bajo los siguientes linderos:

POR EL NORTE	Limita con predios de la SOCIEDAD CASTALIA LTDA. en doscientos seis metros con sesenta y cinco centímetros (206,56 mts)
POR EL ORIENTE	Limita con predios de la SOCIEDAD CASTALIA LTDA. en ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros (145,50 mts)
POR EL SUR	Limita con predios de la SOCIEDAD CASTALIA LTDA. en doscientos cuatro metros con sesenta y seis centímetros (204,66mts)
POR EL OCCIDENTE	Limita con predios del MEGACOLEGIO, en ciento cuarenta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (148,99 mts)

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE GARZON  
CONCEJO MUNICIPAL

Pág. 02

ACUERDO N° 023 de 2014 (24 de octubre)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el literal b) del artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, el área definida en el Artículo anterior, quedará sometida al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de que tratan los artículos 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución se aplicarán las normas de tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación.

**PARÁGRAFO 1°.** El uso de este nuevo perímetro es el residencial para vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar de Vivienda de Interés Social VIS.

**PARÁGRAFO 2°.** No se podrán adelantar ningún tipo de adecuaciones al lote de terreno descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, hasta tanto no se tenga la viabilidad del Gobierno Nacional para el desarrollo del programa de vivienda.

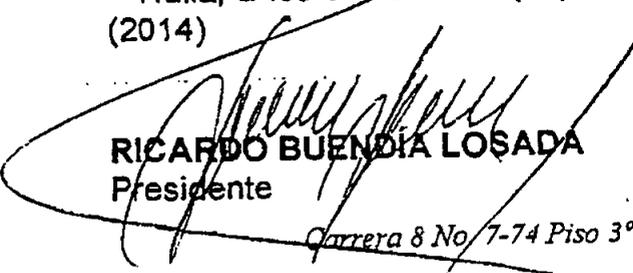
**PARÁGRAFO 3°.** La Administración Municipal de Garzón - Huila adelantará los trámites respectivos para actualizar la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios para el lote de terreno objeto del presente Acuerdo.

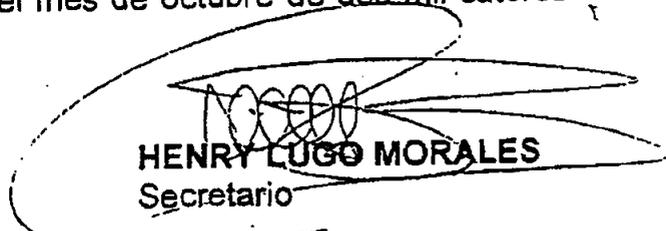
**ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL para que ajuste la norma específica para el predio incorporado, en lo referente a parqueaderos, alturas, índices de ocupación, índices de construcción, equipamiento colectivo y espacio público consultando las líneas generales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias del orden Municipal.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Garzón - Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

  
**RICARDO BUENDÍA LOSADA**  
Presidente

  
**HENRY LUGO MORALES**  
Secretario

Carrera 8 No 7-74 Piso 3° teléfono 8 33 28 04 Garzón - Huila

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo N° 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (H), INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO", fue debatido en dos (2) Sesiones a saber:

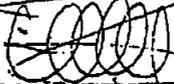
PRIMER DEBATE: 20 de octubre de 2014 - Ponente HC OCTAVIO MARTÍNEZ PÉREZ  
SEGUNDO DEBATE: 24 de octubre de 2014 - Ponente HC OCTAVIO MARTÍNEZ PÉREZ

Que durante su Segundo Debate, el texto del en ese momento Proyecto de Acuerdo fue objeto de modificaciones concertadas y aprobadas por la mayoría de los miembros de la Corporación (14 votos positivos de los 15 posibles), tales como: El texto del título quedó de la siguiente forma: "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (H), INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO"; el texto del Parágrafo 2° del Artículo Segundo quedó de la siguiente forma: PARÁGRAFO 2°. No se podrán adelantar ningún tipo de adecuaciones al lote de terreno descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, hasta tanto no se tenga la viabilidad del Gobierno Nacional para el desarrollo del programa de vivienda.; se adicionó un nuevo parágrafo (3°) al Artículo Segundo quedando del siguiente tenor: PARÁGRAFO 3. La Administración Municipal de Garzón - Huila adelantará los trámites respectivos para actualizar la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios para el lote de terreno objeto del presente Acuerdo.; y el texto definitivo del Artículo Tercero quedó de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL para que ajuste la norma



específica para el predio incorporado, en lo referente a parqueaderos, alturas, índices de ocupación, índices de construcción, equipamiento colectivo y espacio público consultando las líneas generales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio. (Nótese el reemplazo de la expresión "los predios incorporados" por la expresión "el predio incorporado").

Dada en Garzón, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

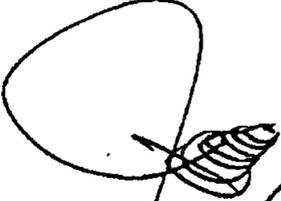
  
**HENRY LUGO MORALES**  
Secretario Ejecutivo

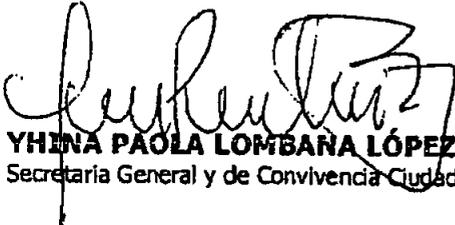
ALCALDÍA MUNICIPAL

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Garzón, 27 OCT 2014

  
**DELIO GONZÁLEZ CARVAJAL**  
Alcalde Municipal

  
**YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ**  
Secretaria General y de Convivencia Ciudadana